

*EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES PARA SU DIFUSIÓN, PUBLICACIÓN O DISTRIBUCIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN CUALQUIER JURISDICCIÓN DONDE SEA ILEGAL SU DISTRIBUCIÓN*

OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A. (“**OHL**”, la “**Sociedad**” o la “**Compañía**”), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) el siguiente

## **HECHO RELEVANTE**

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado en el día de hoy convocar Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad para celebrarse en Madrid, en el número 33 del Paseo de la Castellana, el día 7 de septiembre de 2015, a las 12.00 horas, en primera convocatoria y, en caso de que no concurra el quorum necesario, al día siguiente, 8 de septiembre de 2015, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, siendo previsible que la Junta General se celebre en primera convocatoria.

Entre los acuerdos propuestos conforme al Orden del Día de la referida Junta General Extraordinaria aprobado por el Consejo de Administración que se reproduce íntegramente como anexo a este hecho relevante, se incluye la aprobación de un aumento de capital con el objeto de incrementar los fondos propios de la Sociedad en un importe efectivo (nominal más prima de emisión) de 1.000.000.000 de euros, mediante la emisión y puesta en circulación de nuevas acciones ordinarias de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, de sesenta céntimos (0,60) de euro de valor nominal cada una de ellas, con reconocimiento del derecho de suscripción preferente a los accionistas.

Se propone delegar en el Consejo de Administración la facultad de determinar, en función de las condiciones de mercado en el momento de ejecución del acuerdo: (i) el importe nominal del aumento de capital y el número de acciones ordinarias a emitir, que serán como máximo de 1.000.000.000 euros y 1.666.666.667 acciones, respectivamente y (ii) el tipo o precio de emisión de las nuevas acciones y, en particular, el importe de la prima de emisión por cada nueva acción emitida.

De conformidad con lo establecido en el informe preceptivo que se pondrá a disposición de los accionistas desde el momento de convocatoria de la Junta, el principal objeto de la ampliación es elevar los fondos propios de OHL para fortalecer su estructura de capital en el marco del plan estratégico 2020 de la Sociedad hecho público mediante hecho relevante de fecha 2 de marzo de 2015.

Los fondos irían destinados a reducir Endeudamiento Neto Con Recurso (aprox. 650.000.000 de euros), y a ser invertidos en el desarrollo de las nuevas concesiones que tiene adjudicadas la Compañía fuera de México (aprox. 350.000.000 de euros).

En el contexto de la citada ampliación el accionista Grupo Villar Mir, S.A.U. se ha comprometido a suscribir suficientes acciones en el aumento de capital de manera que posea más del 50,0% de las acciones de la Compañía tras dicho aumento de capital.

El anuncio de convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad se publicará en los próximos días.

En Madrid, a 30 de Julio de 2015

*EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES PARA SU DIFUSIÓN, PUBLICACIÓN O DISTRIBUCIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN CUALQUIER JURISDICCIÓN DONDE SEA ILEGAL SU DISTRIBUCIÓN*

## **ANEXO**

### **ORDEN DEL DÍA**

- PRIMERO.-** Aumento del capital social con el objeto de incrementar los fondos propios de la Sociedad en un importe efectivo (nominal más prima) de 1.000.000.000 de euros mediante la emisión y puesta en circulación de nuevas acciones ordinarias de sesenta céntimos (0,60) de euro de valor nominal cada una, y que se suscribirá y desembolsará íntegramente en el momento de la suscripción con cargo a aportaciones dinerarias, con reconocimiento del derecho de suscripción preferente y con previsión de suscripción incompleta. Corresponderá al Consejo de Administración determinar (i) el importe nominal del aumento y el número de acciones ordinarias a emitir, que serán como máximo de 1.000.000.000 euros y 1.666.666.667 acciones, respectivamente y (ii) el tipo o precio de emisión de las nuevas acciones y, en particular, el importe de la prima de emisión por cada nueva acción emitida. Delegación en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, de las facultades precisas para ejecutar el acuerdo y para fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto por la Junta General, al amparo de lo dispuesto en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, así como para dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales.
- SEGUNDO.-** Delegar en el Consejo de Administración la facultad de completar, desarrollar, ejecutar, interpretar y subsanar los acuerdos aprobados por la Junta General y facultar expresamente al Presidente, Secretario y Vicesecretario, para que cualquiera de ellos, investidos de cuantas atribuciones sean necesarias en Derecho, pueda suscribir cuantos documentos privados sean necesario y comparecer ante Notario para elevar a públicos los acuerdos adoptados y practicar cuantas gestiones sean precisas hasta lograr su inscripción, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes, y otorgar, si fueran precisos, documentos aclaratorios o subsanadores de los iniciales, solicitando, en su caso, la inscripción parcial, en atención a la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil.
- TERCERO.-** Aprobar el Acta de la reunión de Junta General Extraordinaria de accionistas.

*EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES PARA SU DIFUSIÓN, PUBLICACIÓN O DISTRIBUCIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN CUALQUIER JURISDICCIÓN DONDE SEA ILEGAL SU DISTRIBUCIÓN*

Este documento y la información que contiene no están destinados a inversores en, o para su distribución en, cualquier jurisdicción donde sea ilegal su distribución y no constituye una oferta de valores ni podrá ser comunicado a ninguna persona que se encuentren o residan en dichos países. Ningún valor puede ser ofrecido o vendido dentro de los Estados Unidos de América, Australia, Canadá, Japón, Sudáfrica o cualquier otra jurisdicción donde sea ilegal, salvo previo registro bajo la normativa del mercado de valores que resulte de aplicación (y, en el caso concreto de los Estados Unidos de América, bajo la Ley de Mercado de Valores estadounidense o *U.S. Securities Act of 1933*, tal y como la misma pueda ser modificada) o la disponibilidad de una excepción de registro para tal oferta o venta. OHL no tiene intención de registrar los valores aquí referidos en los Estados Unidos de América, Canadá, Australia, Japón, Sudáfrica o cualesquiera otra jurisdicción donde sea ilegal, ni de hacer una oferta pública en dichos países.

Este documento tiene únicamente finalidad informativa y no constituye una oferta para contratar, o una solicitud de oferta, sobre ningún valor en ninguna jurisdicción. No se solicita ninguna contraprestación dineraria, en valores o de otro tipo y, si se enviara en respuesta a la información contenida en el presente documento, no será aceptada.

Ningún acuerdo o compromiso en relación con los valores de OHL podrá tomar como base la información contenida en este documento.